



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 317

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 407, PRESENTADA POR DOÑA: **JUANA ROSA AGUIRRE JON**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21407600, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 411 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **VICTOR ELIAS ZORRILLA** A FAVOR DE: **ROSA PASACHE DE AGUIRRE**, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1947, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CONSTANTINO FAJARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1252 AL 1255, DEL TOMO III DEL BIENIO 1947 - 1948, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JUANA ROSA AGUIRRE JON**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21407600, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2023 10:58:54-0500



Nº 0441163

Un documento en...



sea su padre Don Luis Juan Balzo, es su un-  
ta su terna y que lo avisaré de sus cobranzas.  
En tal supuesto si por fortaleza la otra  
por falta de pago, siendo presente, que corran  
la cuenta del obligado, los gastos, deinos y penali-  
cios que se originasen por la falta de pago,  
que se actuó ante la cuenta así tal y la de-  
ja la copia de la, firmando por su curso la  
presente los testigos que suscribe; Dijo -  
Luis Ramos José Quiroga

Número de Matrícula de la Cámara Municipal de  
Dn. Víctor Elías Ferrilla a diez  
Dña. Rosa Pasack de Aguirre a nueve

tos garantizados, ante mí el Notario  
y testigos que al final se ex-  
pan comparecieron de una par-  
te, don Víctor Elías Ferrilla, ca-  
sado con doña Rosa Abulú Ma-  
drit, con libreta electoral seis-  
cientos cincuenta y nueve mil tres-  
cientos ocho, votante y de la  
otra parte doña Rosa Pasack  
de Puntiano, casada con don  
Joaquín María Aguirre, quien tam-  
bien comparece, sin libreta elec-  
toral por tener más de sesenta

años de edad; todos peruanos,  
mayores de edad, agricultores,  
vecinos del distrito de Pueblo  
Nuevo de esta provincia, a qui-  
nes congoz, proceden por su  
propio derecho, hábiles para  
contratar e inteligentes en el  
idioma castellano y cumplidas  
las prescripciones de los artículos  
treintatres y tres siguientes de la  
Ley de Notariado de que certifi-  
co, así como lo dispuesto en el  
artículo setimo de la Ley del Re-  
gistro de la Propiedad Inmue-  
ble, solicitaron que elevase a es-  
critura pública la siguiente mi-  
nuta la que me entregaron fir-  
mada y la que con el número  
treintaseis agozo a  
su legajo y en fines literas es  
como sigue: - Mnuta. - Señor No-  
tario: - Sirvase usted acordar  
en su Registro de Escrituras  
Públicas una de compra - ven-  
ta en los terminos siguientes: -  
Primera - Yo, Víctor Elias Lonilla,  
soy propietario de un sitio so-  
lar ubicado en el barrio de  
Dart, del distrito de Pueblo Nue-  
vo de esta provincia, que lmita:

K N° 0441165

Ampl. documentos enmendados



al Norte, con sitio solar de  
doña Romualda Luiscana, hoy  
de doña Rosa Pasache de Agui-  
ne; al Sur, con el callejón en-  
trada; al Este, con terrenos de  
doña Rosa Pasache de Aguirre  
y al Oeste, con la carretera, en-  
cerrándose dentro de estos lín-  
deros una extensión superficial  
de cinco mil seiscientos seten-  
tiseis metros cuadrados. - Lo  
adquirí por compra hecha  
a Mauricio Rojas, Concepción  
Cabrera y Julia Armas de Ca-  
brera por escritura pública de  
veintitres de febrero de mil no-  
vecientos cuarenta y siete, ante el  
Notario de esta ciudad don  
Constantino Fajardo Meyra. - Se-  
gunda. Por la presente, yo,  
Vidal Elias Zavilla, doy en ven-  
ta real y enajenación perpetua  
a doña Rosa Pasache de  
Aguirre el sitio solar descrito  
en la cláusula anterior, por  
el precio pactado de común  
acuerdo de do mil ochocero  
que yo el vendedor declaro  
haber recibido de la compra-  
dora a mi entera satisfacción



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/06/2023 08:55:41-0500

en este acto. - Tercera. - El merito  
de la venta para a doña  
Rosa Pasache de Aguirre el  
sitio por materia de la ven-  
ta, en su integridad, con to-  
do cuanto dentro de él se en-  
cuentra, plantas de suarun-  
go etcetera y con todos sus usos,  
costumbres y servidumbres, en-  
tradas y salidas, aires etcetera  
y en general, con todos los atri-  
butos del dominio, sin que na-  
da se reserve para el ven-  
dedor. - Los contratantes declaran  
que el precio pactado es el que  
realmente corresponde al ter-  
reno vendido y se hacen, en todo  
caso, recíproca donación de  
cualquier exceso en el precio  
o en el valor del inmueble  
y renuncian desde ahora a  
cualquier acción de lesión y  
a cualquiera otra de cual-  
quier naturaleza que pudiese  
derivarse de la incógnita  
de este contrato. - Cuarta. - El  
vendedor declara que sobre  
el terreno vendido no pesa  
ninguna gravamen ni censura  
ni hipoteca ni está sujeto a

Nº 0441167

1254  
Cincocientos cincuenta y cuatro



ninguna medida judicial ni a nada que entrase en derecho de libre disposición, y se obliga a ejecución y cumplimiento en favor de la compradora, y ambos dejan constancia que el juicio de deslinde que se seguía entre ellos, ha quedado terminado en la fecha por desistimiento verbalizado por el vendedor, que ha aceptado la compra de la finca, no terminada nada que exigirse entre las partes por concepto del mencionado juicio. - Quinta. No obstante que la compra ha efectuada por Rosa Pasach de Aguirre, con dinero mio, procedente de mis bienes propios, interviene en esta escritura mi esposa doña Juli María Aguirre, para autorizar el contrato y la present declaración de que la compra se efectúa con el producto de los bienes propios de mi esposa. Sexta. Los gastos de escritura, la alcabala y cualquier contribución a que resulte afecto el contrato, son de cuenta de la



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2023 08:58:00-0500

compradora quien tambien paga  
ra los predios. - La comprado-  
ra señala como su domicilio  
el barrio de San del distrito  
de Pueblo Nuevo y el vendedor  
la casa numero ciento veinte  
seis de la calle Daena. - Agra-  
que usted lo que quiere de ley  
y pase los papeles al Registro  
de la Propiedad Inmueble. -  
Yca, seis de noviembre de mil  
novecientos cuarentisiet. - Victor  
Elias J. - Pava P. de Aguirre. -  
J. M. Aguirre. - Auctacion. - St.  
Distifano. - Hu cello de la Seccion  
Cobranzas - Alcabala. - Serie A.  
Numero ciento cincuenta y cinco  
mil seiscientos ochenticiocho. -  
Caja de Depositos y Consignaciones.  
Departamento de Reaudacion. -  
Artificado de pago de alcaba-  
la de sujeciones. - Solo 200  
ochenta. - El señor Constantino  
Fajardo M, ha pagado la can-  
tidad de ochenta pesos 00 por  
el suato por ciento sobre el  
capital de dos mil pesos 00  
con que esta grande conforme  
a la ley de la materia el con-  
trato de venta que celebra



K. N° 0441169

mil, doscientos cincuenta y cinco



Victor Elias Sorilla con Rosa  
 Parache de Aguirre, según un  
 ta de seis de noviembre de mil  
 novecientos cuarenta y siete. Sea,  
 siete de noviembre de mil no-  
 cientos cuarenta y siete. Laja de  
 Depósito y consignación. De-  
 partamento de Recaudación - E.  
 Echegaray. Un sello de la Sección  
 Impuestos Directos. Señales de -  
 Un sello de la Laja Insinuado. -  
 los contrastados del texto, objeto  
 y resultado de esta escritura  
 por la lectura que de toda  
 ella les fue, ante los testigo  
 instrumentales señores don An-  
 tal Loayza y don Sebastian S. Vasquez, que  
 reunen las calidades de ley,  
 se aprobaron, se ratificaron  
 y se firmaron de todo lo que  
 doy así como de entregar  
 los certificados para el Regis-  
 tro Público.

Victor Elias Sorilla Rosa P. Aguirre

*[Handwritten signatures]*  
 Sebastian S. Vasquez



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2023 08:58:18-0500